



DEL CUARTO
DE MARAVEDIS, A
MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.

Cauildo)

Estando en esta sala Capitulada de la Villa de Mur-
cia en treinta dias del mes de Agosto de mil setecien-
tos y sesenta años los señores Francisco Sanchez y Jph
Belda Carcales Alcaldes ordinarios, Jines Belda y
Pedro Lopez de Sordos y Miguel Garcia Jurado
Consejo Justicia y Rexim^{to} desta dicha Villa por su
Mag^d hacien^{do}re Juntado (mediante Jitacion) pa-
ra tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecien-
tes al buen Reximen y gouernio de ella segun lo
mande sus con^{sejo} Resolucien^{es} y acordaron lo
sig^{te}

Acuerdo)

En este cauildo se ha visto y leído el traslado del real
Decreto de tres de febrero deste año en que la Magestad
del Rey nro S^o (que Dios ayude) se ha dignado conrederar a
sus vasallos la demision de ciertos reales por lo per-
teneciente a Millones, Alcavalas, Cientos, Servicios
ordinario y extra ordinario y d^{os} de sel^{la} medida
desde que se administran de cuenta de la real ha-
cienda hasta fin de diciembre del año pasado
de mil setecientos cinquenta y ocho, y la certifi-
cacion dada por don Pedro Jaxardo Calderon es-
criuano Mayor del Ayuntamiento de la ciudad de
Murcia en que se comprende y n^o en el que forme
de la Contaduria g^{ral}, y auto en virtud de Probi-
do a los diez y nuebe de Junio deste año por el señor
Intendente Int^{er}no de esta ciudad, sobre genda-
cion de la demision y perdon que en fuerza de dicho
Real Decreto a pertenecido desta Villa g^o como Pan-
ticulares que contiene, que en otro fue dictado
por el señor Jph Belda Carcales Alcalde ordinario

